

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 - 2012 - CE - PJ

Lima, 26 de enero de 2012

### VISTOS:

El Oficio N° 100-2012-ETI-CPP/PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; Oficio N° 15-2012-DPD-PJ, remitido por el Presidente de la Sub-Comisión de Trabajo del mencionado Equipo Técnico, Informe N° 005-2012-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial; y el Oficio N° 1725-2011-P-CSJHN/PJ, remitido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Decreto Legislativo N° 957 se promulgó el Código Procesal Penal y en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias se estableció su vigencia progresiva en los diferentes Distritos Judiciales según calendario oficial. En tal sentido, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 004-2011-JUS, publicado el 31 de mayo de 2011, que ha dispuesto la entrada en vigencia de la citada norma procesal en el Distrito Judicial de Huánuco para el 1 de junio del año en curso; corresponde dictar las medidas pertinentes con tal objeto.

**Segundo.** Que mediante Ley N° 28994 se modificó el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 958, que regula el proceso de implementación y transitoriedad del Código Procesal Penal; estableciendo que el Poder Judicial implementará una organización de despacho judicial para conocer los nuevos procesos penales bajo el criterio de carga cero; contando a su vez con jueces dedicados exclusivamente a concluir con los procesos penales iniciados antes de la vigencia de la citada norma procesal;

**Tercero.** Que, asimismo, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 958, prevé la facultad de integrar, indistintamente, los Juzgados Penales Unipersonales y Colegiados, por los mismos Jueces, pudiendo inclusive establecerse Juzgados Penales Supraprovinciales.





## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

**Cuarto.** Que el proceso de implementación se sujeta en los siguientes criterios: **a)** Conversión de los actuales órganos jurisdiccionales penales en los necesarios bajo el nuevo sistema procesal penal; **b)** Creación de órganos jurisdiccionales indispensables en caso que la conversión resulte insuficiente para diseñar la organización del nuevo despacho judicial; **c)** Creación de Juzgados Penales Liquidadores en número necesario, para procurar liquidar los expedientes tramitados bajo el sistema procesal anterior en el menor tiempo posible; **d)** Crear una organización flexible a efectos que de acuerdo al flujo de carga procesal los Jueces de los Juzgados Penales Unipersonales, puedan conformar el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial; **e)** Por razones de carga procesal, acceso a la justicia y racionalización de recursos, excepcionalmente los Juzgados Mixtos en adición a sus funciones pueden asumir competencias de Juzgados Penales Unipersonales o de la Investigación Preparatoria, respectivamente; y, **f)** Por razones de carga procesal, acceso a la justicia y racionalización de recursos, excepcionalmente los Juzgados de Paz Letrados en adición a sus funciones pueden asumir competencia de Juzgados de la Investigación Preparatoria.

**Quinto.** Que el Distrito Judicial de Huánuco atiende jurisdiccionalmente a nueve provincias del Departamento Huánuco; con población total aproximada de 780 153 habitantes, conforme al Censo Nacional X de Población y V de Vivienda, y funcionan dos Salas Superiores Penales, siete Juzgados Especializados Penales Permanentes, tres Juzgados Especializados Penales Transitorios; doce Juzgados Mixtos, y dieciocho Juzgados de Paz Letrados.

**Sexto.** Que se ha diseñado una propuesta de conformación de órganos jurisdiccionales para la implementación del Código Procesal Penal en el mencionado Distrito Judicial orientada a brindar servicio eficiente y racionalizado de los recursos presupuestarios para ese propósito, previstos en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

**Sétimo:** Que, el artículo 82°, incisos 24), 25) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 075-2012 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los





## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 3 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Convertir en el Distrito Judicial de Huánuco, a partir del 1 de junio de 2012, los siguientes órganos jurisdiccionales, en la forma que se indica a continuación:

#### **PROVINCIA DE HUÁNUCO**

- Sala Penal, en Sala Penal Liquidadora, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial.
- Primer Juzgado Penal que en adición de funciones actúa como Primer Juzgado Penal Unipersonal, en Primer Juzgado Penal Unipersonal, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco.
- Segundo Juzgado Penal, en Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco, excepto los Distritos de Amarilis y Pilcomarca.
- Tercer Juzgado Penal, en Tercer Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco, excepto los Distritos de Amarilis y Pilcomarca.
- Cuarto Juzgado Penal que en adición de funciones actúa como Segundo Juzgado Penal Unipersonal, en Segundo Juzgado Penal Unipersonal, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco.
- Quinto Juzgado Penal que en adición de funciones actúa como Tercer Juzgado Penal Unipersonal, en Tercer Juzgado Penal Unipersonal, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco.
- Juzgado Penal Transitorio, en Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco.



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 4 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

### **PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**

#### **a) SEDE RUPA RUPA**

- Juzgado Penal, en Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Leoncio Prado y el Distrito de Monzón de la Provincia de Huamalies, excepto el Distrito de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado.
- Primer y Segundo Juzgados Penales Transitorios, en Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios, respectivamente; con competencia territorial en la Provincia de Leoncio Prado y el Distrito de Monzón de la Provincia de Huamalies.

La carga procesal penal pendiente del Juzgado Penal de la sede de Rupa Rupa y del Juzgado Mixto de la sede de José Crespo y Castillo, en materia del Código de Procedimientos Penales, será asumida por los juzgados penales liquidadores transitorios materia de conversión.

#### **b) SEDE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.
- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE AMBO**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.
- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE DOS DE MAYO**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.





## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**//Pág. 5 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ**

- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE HUAMALIES**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.
- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE YAROWILCA**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.
- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE LAURICOCHA**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.
- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE PACHITEA**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.
- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

### **PROVINCIA DE HUACAYBAMBA**

- Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal; manteniendo su competencia territorial.



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 6 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

- Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de la Investigación Preparatoria; manteniendo su competencia territorial.

**Artículo Segundo.-** Crear en el Distrito Judicial de Huánuco, a partir del 1 de junio de 2012, los siguientes órganos jurisdiccionales:

### **PROVINCIA DE HUÁNUCO**

#### **a) DISTRITO DE HUÁNUCO (Sede de la Corte Superior de Justicia)**

- Sala Penal Liquidadora Transitoria, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial.
- Segundo y Tercer Juzgados Penales Liquidadores Transitorios, con competencia territorial en la Provincia de Huánuco.

#### **b) DISTRITO DE AMARILIS**

- Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en los Distritos de Amarilis y Pilcomarca de la Provincia de Huánuco.

### **PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**

#### **SEDE RUPA RUPA**

- Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria, con competencia territorial en la Provincia de Leoncio Prado y el Distrito de Monzón de la Provincia de Huamalies, excepto el Distrito de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado.
- Segundo Juzgado Mixto, en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal, con igual competencia territorial que el Juzgado Mixto existente en la sede de Rupa Rupa, el cual se denominará Primer Juzgado Mixto.

### **PROVINCIA DE AMBO**

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia territorial en la Provincia de Ambo.





## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 7 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

La carga procesal penal pendiente del Juzgado Mixto de la Provincia de Ambo, en materia del Código de Procedimientos Penales, será asumida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio materia de creación.

### **PROVINCIA DE DOS DE MAYO**

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia territorial en la Provincia de Dos de Mayo.

La carga procesal penal pendiente del Juzgado Mixto de la Provincia de Dos de Mayo, en materia del Código de Procedimientos Penales, será asumida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio materia de creación.

### **PROVINCIA DE HUAMALIES**

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia territorial en la Provincia de Huamalies, excepto el Distrito de Monzón.

La carga procesal penal pendiente del Juzgado Mixto de la Provincia de Huamalies, en materia del Código de Procedimientos Penales, será asumida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio materia de creación.

### **PROVINCIA DE LAURICOCHA**

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial Itinerante, con competencia territorial en las Provincias de Lauricocha y Yarowilca.

La carga procesal penal pendiente en materia del Código de Procedimientos Penales de los Juzgados Mixtos de las Provincias de Lauricocha y Yarowilca, será asumida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio Supraprovincial Itinerante materia de creación.

### **PROVINCIA DE PACHITEA**

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia territorial en la Provincia de Pachitea.



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

//Pág. 8 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

La carga procesal penal pendiente del Juzgado Mixto de la Provincia de Pachitea, en materia del Código de Procedimientos Penales, será asumida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio materia de creación.

### **PROVINCIA DE HUACAYBAMBA**

- Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia territorial en la Provincia de Huacaybamba.

La carga procesal penal pendiente del Juzgado Mixto de la Provincia de Huacaybamba, en materia del Código de Procedimientos Penales, será asumida por el Juzgado Penal Liquidador Transitorio materia de creación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que a partir del 1 de junio de 2012, se amplíe la competencia para conocer todos los delitos del Código Penal, conforme a las competencias otorgadas por el Código Procesal Penal a los siguientes órganos jurisdiccionales:

### **PROVINCIA DE HUÁNUCO**

- Sala Penal de Apelaciones, debiendo remitir su carga procesal pendiente en materia del Código de Procedimientos Penales a las Salas Penales Liquidadoras; asimismo, mantendrá su competencia territorial actual, dejando la adición de funciones como Sala Penal Liquidadora.
- Juzgado de la Investigación Preparatoria, el cual se denominará Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria y tendrá competencia territorial en la Provincia de Huánuco, excepto los Distritos de Amarilis y Pilcomarca.

**Artículo Cuarto.-** El Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial, a partir del 1 de junio de 2012, cuando la exigencia del juzgamiento lo requiera se conformará con los jueces de los juzgados penales unipersonales de todo el Distrito Judicial de Huánuco, con competencia territorial en el citado distrito judicial.

**Artículo Quinto.-** Disponer las siguientes normas complementarias:

- Las Salas Penales y Juzgados Penales Liquidadores asumirán la carga procesal de todos los procesos tramitados bajo el régimen procesal penal anterior, hasta su culminación.



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 9 Res. Adm. N° 017-2012-CE-PJ

- Los órganos jurisdiccionales creados como liquidadores con carácter transitorio, tendrán una vigencia en su funcionamiento de seis meses, cuya prórroga, conversión o reubicación será decidida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- El Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial estará conformado por Jueces Especializados.

**Artículo Sexto.-** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y a la Gerencia General del Poder Judicial, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución y una adecuada implementación del Código Procesal Penal.

**Artículo Séptimo.-** Dejar sin efecto o modificar según corresponda las resoluciones administrativas que se opongán a la presente resolución.

**Artículo Octavo.-** Los gastos que genere la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huánuco, serán con cargo a las partidas presupuestales correspondientes al Año Fiscal 2012, y a las establecidas de conformidad con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

**Artículo Noveno.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Economía y Finanzas, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Academia de la Magistratura, Corte Superior de Justicia de Huánuco, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



*Cesar San Martín Castro*  
**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente